



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-27698054-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-27698054-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma GRIDO S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020046434 como Elaborador, Elaborador indirecto y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico por Disposición ANMAT N° DI-2018-498-APN-ANMAT-MSYDS, con vencimiento el día 27 de septiembre del 2023, con domicilio en Ruta Nacional 8, 12 de Octubre Km 63, de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MS y AS N° 708/98.

Que a través de Nota N° IF-2022-28351402-APN-DGA#ANMAT del expediente citado en el VISTO de la presente, de fecha 25 de marzo del año 2022, la firma solicita la baja de su habilitación ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma GRIDO S.A. habilitada bajo el rubro Elaborador, Elaborador indirecto y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, con domicilio en Ruta Nacional 8, 12 de Octubre Km 63, de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-498-APN-ANMAT-MSYDS.

ARTICULO 3°.-Limítase la inscripción del Ingeniero Químico MIRARCHI Salvador Javier, Matrícula Profesional N° 2.574 como director técnico de la firma GRIDO S.A.

ARTICULO 4°.-Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2023-30020193-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.-CANCELANSE los certificados de productos listados en IF-2023-30020193-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-27698054-APN-DGA#ANMAT

nm